

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

*RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de junio de 2009, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se conceden Incentivos para la medida de Apoyo a la Incorporación de Socias y Socios en Cooperativas y Sociedades Laborales, con cargo al Programa Presupuestario 72A.*

Resolución de 22 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Granada, por la que al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de junio de 2009, se conceden Incentivos para la medida de Apoyo a la Incorporación de Socias y Socios trabajadores o de trabajo en Cooperativas y Sociedades Laborales, con cargo al Programa Presupuestario 72A, a la Sociedad Laboral que a continuación se relaciona:

Expediente: RS.0025.GR/10  
Beneficiario: Larendija, S.L.L.  
Municipio y provincia: Puebla de Don Fadrique (Granada).  
Importe del incentivo: 14.000,00 €.

Granada, 2 de diciembre de 2010.- El Delegado, Francisco Cuenca Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de junio de 2009, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se conceden Incentivos para la medida de Apoyo a la Incorporación de Socias y Socios en Cooperativas y Sociedades Laborales, con cargo al Programa Presupuestario 72A.*

Resoluciones de 1 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Granada, por las que al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de junio de 2009, se conceden Incentivos para la medida de Apoyo a la Incorporación de Socias y Socios trabajadores o de trabajo en Cooperativas y Sociedades Laborales, con cargo al Programa Presupuestario 72A, a las Sociedades Cooperativas que a continuación se relacionan:

Expediente: RS.0015.GR/10.  
Beneficiario: Cogranexpress, S. Coop. And.  
Municipio y Provincia: Granada (Granada).  
Importe del Incentivo: 5.500,00 €.

Expediente: RS.0018.GR/10.  
Beneficiario: Electroimagen Motril, S. Coop. And.  
Municipio y Provincia: Salobreña (Granada).  
Importe del Incentivo: 11.000,00 €.

Expediente: RS.0034.GR/10.  
Beneficiario: Giro Comunicación, S. Coop. And.  
Municipio y Provincia: Granada (Granada).  
Importe del Incentivo: 18.000,00 €.

Granada, 2 de diciembre de 2010.- El Delegado, Francisco Cuenca Rodríguez.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso número 6/2010.*

En el recurso número 6/2010, interpuesto por Oleícola El Tejar Ntra. Sra. de Araceli, S.C.A., contra las resoluciones de la Consejería de Empleo de fecha 22 de octubre de 2009, con referencia CO/EMG/00006/2009 y CO/EMG/00009/2009, por las que se inadmiten las solicitudes de subvención de ayuda a microempresas, pequeñas y medianas empresas que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales para el año 2009, por no reunir los requisitos establecidos para la condición de beneficiario, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, con fecha 28 de septiembre de 2010, y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos que debemos estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Oleícola El Tejar Ntra. Sra. de Araceli, S.C.A. contra la Resolución citada en el Fundamento de Derecho Primero, que anulamos, declarando el derecho de la actora a la admisión de los expedientes de solicitud de subvención. Sin costas».

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 13 de diciembre de 2010.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

*RESOLUCIÓN de 7 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la distribución de transferencias del Fondo Autonómico de Inmigración a los Ayuntamientos de la provincia de Almería, en el ejercicio 2010.*

La Orden de la Consejería de Empleo de 6 de octubre de 2010, por la que se regula la distribución de transferencias del Fondo Autonómico de Inmigración a los Ayuntamientos andaluces, publicada en BOJA núm. 211, de 28 de octubre de 2010, establece en su artículo 4 los indicadores y las fórmulas de reparto para la distribución de los créditos consignados en el Presupuesto de la Junta de Andalucía destinados a dicha finalidad.

Con base en los criterios de valoración señalados en el referido artículo y respetando lo establecido en el artículo 5, la citada Orden distribuye los créditos entre municipios andaluces con mayor presencia de personas inmigrantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la mencionada Orden, corresponde a la Delegación Provincial de Empleo de Almería realizar las transferencias, para lo que se ha habilitado la correspondiente dotación presupuestaria.

En virtud de cuanto antecede,

### RESUELVO

Primero. Distribuir la cantidad de 247.563,56 euros, correspondientes a las transferencias del Fondo Autonómico de Inmigración en los Ayuntamientos de la provincia de Almería,